

DOCUMENTO PARA OTORGAMIENTO DE VISTO BUENO

59-INP-2022

VISTO BUENO

Tegucigalpa M.D.C. 22 de febrero del 2022

A: JOSE MIGUEL MEJIA MEDINA – GERENTE ADMINISTRATIVO
CORONEL DE INFANTERIA D.E.M.
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

DE: RAMON ANTONIO RAMIREZ- CPC 0138

FECHA: 22 de febrero de 2022

Con base en el Acuerdo Ejecutivo No. 028-2018 de fecha 30 de julio de 2018, mediante el cual se reforma el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, adicionando los artículos 44-A, 44-B y 44C, mandando a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) a reglamentar la acreditación y revocación de la certificación del Comprador Público Certificado (CPC) quienes en mandato a lo indicado, se emitió el Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado (CPC) publicado el 20 de noviembre de 2018, en el Diario Oficial La Gaceta No. 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8; por tanto y en acatamiento a la Circular No.ONCAE-009-2019, por este medio otorgo el Visto Bueno al documento siguiente:

RESOLUCIÓN No.013-INP-USL-2022 BASES LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. INP-LPN-GC-UA-2022-006 “ADQUISICIÓN DE KIT DE ASEO PERSONAL PARA LOS PRIVADOS DE LIBERTAD DE MAXIMA SEGURIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO”

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Quedo a su disposición a fin de atender cualquier consulta al respecto.

Atentamente,

Firma:

Nombre: RAMON ANTONIO RAMIREZ

Número: CPC 0138



MEMORANDUM

No. 082-INP-GA-2022

PARA: CORONEL DE JUSTICIA MILITAR D.E.M.
RONY JAVIER PORTILLO
DIRECTOR NACIONAL

DE: CORONEL DE INFANTERÍA D.E.M.
JOSÉ MIGUEL MEJÍA MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO

FECHA: 02 DE FEBRERO, 2022

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROCESO DE COMPRA



Por este medio me dirijo a esa superioridad con el fin de solicitarle su AUTORIZACIÓN para iniciar el proceso vía Licitación Pública Nacional amparado en las Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación de Estado y su Reglamento para la "ADQUISICIÓN DE KIT DE ASEO PERSONAL PARA PRIVADOS DE LIBERTAD DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE MÁXIMA SEGURIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO".

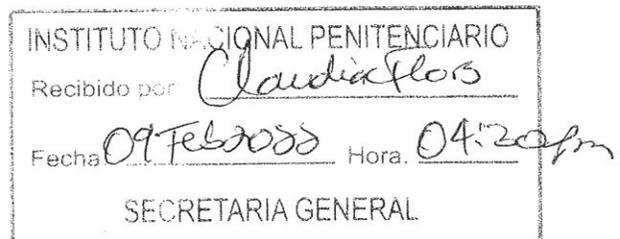
Hago de su conocimiento que dicho proceso de licitación se encuentra planificado en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) correspondiente al año 2022.

Así mismo se adjunta Disponibilidad Presupuestaria para el proceso y el respectivo llamado a cotización para que sea publicado en el Diario Oficial LA GACETA y en dos (2) periódicos de mayor circulación del país.

También se adjuntan Pliegos de Condiciones y se solicita que ordene a quien corresponda emitir OPINIÓN LEGAL para iniciar el presente proceso.

Respetuosamente.

Cc: Archivo.



Instituto Nacional Penitenciario

Director Nacional

Ficha de Solicitud

USO EXCLUSIVO

Solicitud Numero: COM-262	Prioridad: ○ 1 ○ 2 ○ 3	ÁREA CORRESPONDIENTE: ○ DIRECCIÓN UPEG Unidad de Transparencia Unidad de DDHH ○ AUDITORIA INTERNA ○ INSPECTORÍA GENERAL ○ SEGURIDAD E INTELIGENCIA Departamento de seguridad, inteligencia y logística. Departamentos de establecimiento penitenciario. Departamento de transmisión, monitoreo y sistemas ○ <u>GERENCIA ADMINISTRATIVA</u> Departamento de RRHH Departamento de servicios generales y recursos materiales Depto. De Infraestructura y Proyecto. Depto. Presupuesto y contabilidad ○ <u>SECRETARIA GENERAL</u> Unidad Legal Unidad de archivo ○ DESARROLLO INSTITUCIONAL Unidad de comunicaciones Infotecnología Cooperación externa ○ GESTIÓN PENITENCIARIA Coordinación de Salud Coordinación Educación Depto. de gestión penitenciaria Unidad coordinadora de trabajo CTI ○ ANP
Fecha: 02/02/2022	Asunto: SOLICITUD Procedencia: GERENCIA ADMINISTRATIVA	
Resumen de contenido: Solicita se emita opinión legal para iniciar con el proceso de licitación pública para la "Adquisición de Kit de Aseo Personal para PL de los C.P de máxima seguridad"		
Indicación/Observaciones: <i>Proceda de acuerdo a los Procedimientos Administrativos ya establecidos.</i>		
Fundamento Legal:	Numero de Folios: <p style="text-align: center;">01 01 LEITZ</p>	Acciones a tomar: ○ Aprobado ○ Recomiende ○ Coordine ○ Informe ○ Investigue ○ Archive ○ Denegado ○ Tomar Nota ○ Archivo DN

Firma del Analista

Firma del Ayudante de Campo.

Firma del Analista Legal.

Firma del Director Nacional

RECIBIDO POR:

FECHA:

- P1: CUMPLIMIENTO INMEDIATO
- P2: PLAZO MÁXIMO 48 HRS.
- P3: PLAZO MÁXIMO 72 HRS.

OPINIÓN LEGAL No. 013-INP-USL-2022

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES,
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de febrero del dos mil veintidós (2022).

VISTO: Para emitir Opinión Legal, referente al Memorando No.082-INP-GA-2022 de fecha 02 de febrero del 2022 emitido por la Gerencia Administrativa y remitido a la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, para su autorización y a la vez enviada a la Oficina de la Unidad de Servicios Legales, con el fin de que emita Opinión Legal, referente a la **“ADQUISICIÓN DE KIT DE ASEO PERSONAL PARA LOS PRIVADOS DE LIBERTAD DE MAXIMA SEGURIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO”** por la vía de Licitación Pública Nacional, amparado en las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal año 2022, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, de conformidad a la documentación adjunta.

LA UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO EMITE LA SIGUIENTE OPINION LEGAL EN BASE A LOS HECHOS Y CONSIDERACIONES LEGALES PERTINENTES:

PRIMERO: Que según lo relacionado en el Memorando No. SGRMM-INP N°003-2022 de fecha 17 de enero del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales y remitido a la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario, se solicita la compra de material de aseo personal para Centros Penitenciarios de máxima seguridad como ser el de Ilama, Santa Bárbara, Moroceli, El Paraíso, Siria El Porvenir, Francisco Morazán y Tamara, Francisco Morazán para el año 2022 y dichos kit deberán comprende los siguientes productos: papel higiénico, pasta dental, cepillo dental, jabón de baño, jabón para lavar ropa, sandalias, camisetas, calzonetas, toalla para baño y colchoneta unipersonal.

SEGUNDO: Que en fecha 02 de febrero del año 2022 a través del Memorándum N°082-INP-GA-2022 emitido por la *la Gerencia Administrativa, solicitó a la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, la autorización para comenzar con la Licitación Pública Nacional, haciendo la invitación a los proveedores a presentar cotizaciones para la*

“DIOS PATRIA JUSTICIA”

Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle Republica Del Uruguay, Tegucigalpa, M.D.C;
Antiguo Edificio Local De La DEI, Ahora SAR, Correo Electrónico
direccionnacionalinp@yahoo.com teléfono 22366434-22368007 y 22369020

“ADQUISICIÓN DE KIT DE ASEO PERSONAL PARA LOS PRIVADOS DE LIBERTAD DE MÁXIMA SEGURIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO”, conforme a la descripción detallada y las especificaciones técnicas plasmadas en los documentos de cotización a través de los pliegos del proceso vía Licitación Pública Nacional No. INP-LPN-GC-UA-2022-006, para la “ADQUISICIÓN DE KIT DE ASEO PERSONAL PARA LOS PRIVADOS DE LIBERTAD DE MÁXIMA SEGURIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO”, el cual se hará de conformidad a las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal año 2022, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

TERCERO: Que según Memorándum No.-INP-SGP-005-2022, de fecha 02 de febrero del 2022 emitido por la Jefe de Presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario, en respuesta del Memorándum No. 081-INP-GA-2022, en el cual manifiesta que existe la disponibilidad presupuestaria para la “ADQUISICIÓN DE KIT DE ASEO PERSONAL PARA LOS PRIVADOS DE LIBERTAD DE MÁXIMA SEGURIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO”, por un Monto de: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (14,600,000.00).

CUARTO: Que la Oficina de la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario, adjunta a la presente solicitud para la emisión de la Opinión Legal, el documento de licitación para el proceso de Licitación Pública No. Licitación Pública Nacional No. INP-LPN-GC-UA-2022-006, para la “ADQUISICIÓN DE KIT DE ASEO PERSONAL PARA LOS PRIVADOS DE LIBERTAD DE MÁXIMA SEGURIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO.

QUINTO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 72 numeral 4) y 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto (DGP), vigente para el año fiscal 2022, en donde se establecen los montos exigibles para aplicar licitaciones, concursos o cotizaciones de conformidad a la modalidad de contratación por montos cercanos o por arriba de los seiscientos mil de lempiras, en el que se debe realizar el proceso administrativo que corresponda, el cual deberá ser publicado en el respectivo portal de Transparencia de la Institución, caso contrario acarrea responsabilidad administrativa y penal para los funcionarios que no cumplan con las disposiciones contenidas en el Marco Jurídico Aplicable.

“DIOS PATRIA JUSTICIA”

Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle Republica Del Uruguay, Tegucigalpa, M.D.C;
Antiguo Edificio Local De La DEI, Ahora SAR, Correo Electrónico
direccionnacionalinp@yahoo.com teléfono 22366434-22368007 y 22369020

SEXTO: Que una vez revisada y analizada la documentación adjunta al Memorandum No. **082-INP-GA-2022** de fecha 02 de febrero del 2022 emitido por la Oficina de la Gerencia Administrativa y remitido a la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, para realizar el Proceso de Licitación Pública Nacional N° INP-LPN-GC-UA-2022-006, el cual que comprende la Solicitud para la autorización de la **“ADQUISICIÓN DE KIT DE ASEO PERSONAL PARA LOS PRIVADOS DE LIBERTAD DE MAXIMA SEGURIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO”**, por lo que encontramos que la misma esta conforme a la normativa legal vigente, para este tipo de contrataciones, como ser la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Procedimiento Administrativo, Ley Orgánica de Presupuesto y las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

SEPTIMO: Que los Órganos y entidades de la Administración Pública estarán sujetas a la Ley de Procedimiento Administrativo cuando declare, reconozcan o limiten los derechos de los particulares.

OCTAVO: Que la Ley de Contratación del Estado establece en su artículo 41 que, considerando los modelos tipo preparados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normaran el procedimiento de licitación, así como las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse.

NOVENO: Que el Instituto Nacional Penitenciario, es un Organismo Desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, con capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida, con autoridad en el territorio nacional, al cual corresponde la Organización, administración, y funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y todos los servicios que le son inherentes.

DECIMO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-068-2019, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, aprobó la creación de la Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional de Honduras, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35, 125 de fecha 16 de diciembre del 2019 y **ratificado hasta el veintiocho**

“DIOS PATRIA JUSTICIA”

Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle Republica Del Uruguay, Tegucigalpa, M.D.C;
Antiguo Edificio Local De La DEI, Ahora SAR, Correo Electrónico
direccionnacionalinp@yahoo.com teléfono 22366434-22368007 y 22369020

(28) de febrero del año 2022, el ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL, con el propósito que la Comisión concluya con las acciones de evaluación de las medidas que se estimen adecuadas para mejorar la situación administrativa y financiera de las entidades intervenidas.

DECIMO PRIMERO: Que en fecha veintiséis (26) de junio del dos mil veinte (2020), mediante Acuerdo Número 66-2020, el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial con Rango de Secretario de Estado, en uso de sus facultades acuerda nombrar al ciudadano **RONY JAVIER PORTILLO**, en el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario.

DECIMO SEGUNDO: Que la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, es la más alta autoridad técnica y administrativa del Instituto. -Le corresponde la ejecución de la política penitenciaria; así como la Dirección Superior del Régimen Penitenciario Nacional, de conformidad con la presente Ley reformada y sus Reglamentos.

DECIMO TERCERO: Que el Órgano competente para decidir o resolver un asunto sometido a su conocimiento, deberá solicitar informes o dictámenes a la Unidad de Servicios Legales de la Institución de conformidad al Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

POR TANTO:

ESTA UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, con fundamento en los artículos: 1, 7, 80, 321 y 323 de la Constitución de la República, 1, 3, 19, 22, 60 literal a), 61, 63 y 72 reformados de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 7, 41, 42, 43 y 46 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 7, 16 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional reformado; 30, 32, 38 Numeral 5), 63, 83 de la Ley de Contratación del Estado (LCE), 7 inciso k), y p), 37, 38, 39, 51, 79, 139, 141, 158, 159 y 160 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 71 numeral 5) y 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto (DGP), vigente para el año fiscal 2021; Decreto Ejecutivo No.PCM-068-2019, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 35,125 de fecha 16 de diciembre del 2019 y **ratificado hasta el veintiocho (28) de febrero del año 2022.**

“DIOS PATRIA JUSTICIA”

Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle Republica Del Uruguay, Tegucigalpa, M.D.C;
Antiguo Edificio Local De La DEL, Ahora SAR, Correo Electrónico
direccionnacionalinp@yahoo.com teléfono 22366434-22368007 y 22369020

OPINION LEGAL

PRIMERO: Recomendar a la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, **AUTORIZAR** la continuación del proceso de Licitación Pública Nacional No. N° INP-LPN-GC-UA-2022-006 relacionado con la **“ADQUISICIÓN DE KIT DE ASEO PERSONAL PARA LOS PRIVADOS DE LIBERTAD DE MÁXIMA SEGURIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO”** considerando que la documentación adjunta reúne los requisitos establecidos en las bases de dicho documento como ser las especificaciones técnicas legales por contar con el renglón presupuestario para realizar el proceso de licitación de suministro en mención, según lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto del INP, en el memorándum N° INP-SGP-005-2022.

SEGUNDO: Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para dicha Licitación Publica Nacional por un monto **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (14,600,000.00)** de proceso que se llevará a cabo por la Licitación Pública Nacional, amparado en las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal año 2022, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

TERCERO: Remitir las presentes diligencias al lugar de su procedencia y **se recomienda** continuar con el debido proceso.


ASESORA LEGAL N°11
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO


V°B° JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO


Cc. Archivo

“DIOS PATRIA JUSTICIA”

Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle Republica Del Uruguay, Tegucigalpa, M.D.C;
Antiguo Edificio Local De La DEI, Ahora SAR, Correo Electrónico
direccionnacionalinp@yahoo.com teléfono 22366434-22368007 y 22369020